



La Pintana, 03 de marzo de 2026

COMUNICADO OFICIAL N°2
PARA NUESTRAS FAMILIAS: CONSTRUYENDO UN AMBIENTE PROTEGIDO PARA NUESTROS HIJOS E HIJAS

Queridas madres, padres y apoderados:

Como comunidad educativa, nuestra mayor alegría y responsabilidad es ver crecer a sus hijos e hijas en un entorno seguro, donde puedan aprender, jugar y relacionarse de manera sana. Hoy vivimos en un mundo transformado por la tecnología, que nos ofrece grandes oportunidades, pero que también nos plantea desafíos profundos para el desarrollo y la salud mental de niños, niñas y jóvenes.

Por esta razón, queremos informarles sobre la reciente **Ley 21.801 que prohíbe y regula el uso de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal en establecimientos educacionales** y que modifica la Ley General de Educación (N° 20.370).

A través de este comunicado les informamos que aplicaremos dicha prohibición de uso de celulares al interior del colegio en todo momento, es decir, en los recreos, hora de almuerzo y especialmente, durante el desarrollo de actividades curriculares dentro de la sala de clases, **a contar del primer día 04 de marzo**, cumpliendo así con lo que exige la ley para este año escolar 2026.

¿Por qué tomamos este camino? Primero, porque la ley lo exige y la evidencia nos muestra que el uso no regulado de celulares y dispositivos móviles en el colegio afecta la **atención, la concentración y los procesos de aprendizaje**. El uso excesivo de celulares es un problema de salud pública en Chile, con el 76% de la población mostrando dependencia, provocando ansiedad, depresión, insomnio y "nomofobia" (miedo a estar sin celular). Especialistas advierten daños en el neurodesarrollo infantil y problemas físicos como fatiga visual y dolores cervicales. Además, existen riesgos reales en el mundo digital, como el ciberacoso, la exposición a contenidos inadecuados, la alteración del sueño y el sedentarismo. Queremos proteger la infancia y la adolescencia de estos riesgos, devolviendo el protagonismo a la interacción presencial, al juego y a la **concentración exclusiva de nuestros estudiantes en mejorar sus resultados académicos**.

La medida: La nueva ley establece una **prohibición general** del uso de dispositivos móviles personales (celulares de uso personal, Tablet, relojes inteligentes, consola de juegos, laptops, iPad u otros dispositivos) durante toda la jornada escolar, aplicable tanto a estudiantes como a los adultos de la comunidad.

Esta ley se aprobó para que el sistema educativo promueva el uso responsable y seguro del contenido digital y de las tecnologías que le brindan soporte durante el proceso formativo, en particular, de aquel contenido vinculado a la información, la comunicación y la conectividad digital.

Sin embargo, porque cada niño es único y sus necesidades importan, la normativa contempla **cinco excepciones fundamentales**:

- a. **Necesidades Educativas Especiales (NEE):** Si el estudiante presenta necesidades educativas especiales respecto de las cuales el uso adecuado de estos dispositivos móviles se considera como una ayuda técnica al servicio de sus aprendizajes. Esta circunstancia deberá ser acreditada por el padre, madre o apoderado del estudiante a través de un certificado emitido por un profesional competente.
- b. **Emergencias o Catástrofes:** Si existe una situación de emergencia, desastre o catástrofe.

- c. **Condiciones de Salud:** Si el estudiante presenta una enfermedad o condición de salud, diagnosticada por un médico, que requiera monitoreo periódico a través de dispositivos móviles. Esta circunstancia deberá ser acreditada por el padre, madre o apoderado a través de un certificado médico.
- d. **Uso Pedagógico:** Si la utilización de estos dispositivos móviles es útil para la enseñanza en función de la naturaleza de la actividad curricular o extracurricular en los establecimientos educacionales que imparten educación básica o media.
- e. **Seguridad Personal o Familiar:** Si el padre, madre o apoderado lo solicita fundamentadamente y de forma temporal, sólo por razones de seguridad personal o familiar del estudiante.

Las excepciones de las letras a, c, d y e deberán ser autorizadas expresamente por el director del establecimiento educacional. Estas excepciones serán difundidas en detalle en la primera reunión de apoderados del año que se realizará el miércoles 11 de marzo.

Un compromiso compartido de corresponsabilidad. Este cambio no es solo una regla del colegio; es un deber compartido, ya que La ley refuerza el rol de las familias de **supervisar y acompañar el uso de pantallas fuera del horario escolar** y promover hábitos digitales saludables en casa. Por otra parte, les solicitamos apoyar desde casa supervisando e instruyendo a sus hijos e hijas para que asistan a clases **SIN** celular u otros medios tecnológicos. Nosotros, como colegio, nos comprometemos a fortalecer la **Educación Digital** para que aprendan a usar la tecnología de forma ética, segura y reflexiva.

La ley también explicita que en el nivel educación media (I a IV Medio) los reglamentos de los establecimientos educacionales podrán disponer espacios, horarios o actividades específicas en que la utilización de dispositivos móviles este autorizada, en atención a la autonomía progresiva de los alumnos. Nuestro reglamento deberá establecer procedimientos, acciones y medidas para regular el uso adecuado de los dispositivos móviles, así como las consecuencias de su incumplimiento.

Será nuestro compromiso informar a nuestros estudiantes sobre el empleo responsable de los dispositivos móviles y los riesgos asociados y promoveremos instancias formativas que prevengan su uso indebido o la comisión de delitos mediante tales medios.

Para efectos de lo dispuesto en esta ley, se entenderá por dispositivos móviles de comunicación personal aquellos medios tecnológicos que permiten efectuar telecomunicación y consultar contenidos o plataformas digitales, es decir: celulares de uso personal, Tablet, relojes inteligentes, consola de juegos, laptops, iPad u otros dispositivos, entre otros.

Próximos pasos: estamos conscientes que, durante el primer semestre de 2026, viviremos un proceso de concientización y adaptación. Invitamos a cada uno de ustedes a participar en las instancias de diálogo que organizaremos para actualizar nuestro **Reglamento Interno** de manera conjunta, teniendo como plazo máximo, según lo establece la ley, el 30 de junio de 2026.

Sabemos que este cambio requiere esfuerzo, pero lo hacemos motivados por nuestra vocación de servicio por el respeto que tenemos por nuestra profesión de educadores y el deseo de ver a nuestros estudiantes crecer felices, presentes y protegidos.

Con afecto, compromiso y muy atentamente,

EQUIPO DIRECTIVO / KING SCHOOL CORDILLERA

**AVENIDA LOS PLÁTANOS 0535, LA PINTANA. Teléfono de Inspectoría General CELULAR: +56 9 39428200-
<https://kingsschoolcordillera.cl/>**

